

mento se realizarán por los servicios de Asuntos Económicos y de Personal de la Oficialía Mayor.

Cuarto.—La desconcentración de trabajos preparatorios prevista en el número anterior no altera la atribución de cometidos y responsabilidad que corresponden a la Oficina Especial centralizada constituida conforme al número primero respecto del conjunto de la labor que por el mismo se le encomienda. De modo especial deberá preparar y cursar las instrucciones pertinentes, recibiendo las del Ministerio de Hacienda en la materia; recopilar los datos que precise y los que le faciliten los servicios colaboradores, aparte de obtener también los correspondientes a personal no circunscrito a un Centro directivo determinado, así como coordinar e impulsar los trabajos relativos a la labor encomendada, confeccionando los estados o resúmenes que deban formalizarse para el Ministerio de Hacienda, cuidando del cumplimiento de las normas y plazos señalados por el mismo.

Quinto.—Los trabajos derivados de la presente Orden tendrán carácter preferente en razón a la urgencia de los mismos, debiendo prestarse la colaboración precisa a su desarrollo por todas las autoridades, centros o dependencias y funcio-

narios del Departamento, que facilitaran cuantos datos o antecedentes les sean pedidos por la Oficina Especial o por los servicios que colaboren en los trabajos a que esta Orden se refiere.

Sexto.—Por la Subsecretaría del Departamento podrá autorizarse la intensificación de la jornada de trabajo que presten los funcionarios encargados de los cometidos regulados por esta Orden en los casos precisos, con la oportuna remuneración en la forma que proceda.

Séptimo.—Se autoriza a la Subsecretaría del Departamento para dictar las disposiciones o resoluciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años,
Madrid, 15 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Subsecretario, Directores generales, Comisarios y Secretario general Técnico del Departamento.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de febrero de 1965 por la que se dispone el cese de don Manuel Angosto Cascajosa, Distinguido del Servicio Forestal de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Estatuto de Personal de la Guinea Ecuatorial de 9 de abril de 1947, y de conformidad con el Consejo de Gobierno del expresado territorio y con la propuesta por V. I. formulada, cesa en el Servicio Forestal de aquella Administración autónoma don Manuel Angosto Cascajosa, con efectos a partir de 31 de enero de 1964, fecha en que debió reintegrarse a su destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 19 de febrero de 1965 por la que se nombra por concurso a don José Luis Valenzuela Lillo Jefe de Sección de la Comisaría General de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre último, para proveer una plaza de Jefe de Sección vacante en la Comisaría General de la Guinea Ecuatorial, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma a don José Luis Valenzuela Lillo, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de ayuda y colaboración de los expresados territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 22 de febrero de 1965 por la que se declaran firmes los datos de la relación de funcionarios de la Escala de Topógrafos, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, aprobada por Orden de 20 de enero último.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de 20 del mes anterior, por la que se dispuso la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (número 23, de 27 del mismo mes) de la relación de funcionarios correspondiente a la Escala de Topógrafos a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Terminado el plazo de quince días, abierto en dicha Orden, para formular las reclamaciones que estimasen pertinentes los funcionarios afectados en relación a sus respectivas circunstancias; y

En uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien declarar firmes todos los datos figurados en la citada relación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de febrero de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

ORDEN de 24 de febrero de 1965 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja.

Colocados

Capitán de Infantería don Antonio Gómez Cunquero. Empresa «Mora Barroso». Málaga.—Retirado el 14-2-65.

Capitán de Infantería don Francisco Jiménez Bullón. Junta de Obras del Puerto. Algeciras (Cádiz).—Retirado el 18-2-65.

Teniente de Infantería don Clemente Blanco González. Empresa de Mármoles «Briega Santos». Alicante.—Retirado el 14-2-65.